

**RESOLUCIÓN N° 4777-I-**

San Juan, 22 de Julio de 2016.

**VISTO:**

El Expediente N° 2684-I-2016 y la Resolución N° 5384-I-2015, ambos registros de Dirección de Obra Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución establece la cobertura en tratamiento con Oxígeno Hiperbárico destinado a los afiliados que deben ser sometidos a tratamiento por mal de altura y otras dolencias relacionadas con la hipoxia, conforme a patología agudas y crónicas;

Que el prestador solicita incremento en el valor de las prestaciones de Oxígeno Hiperbárico-Cámara Hiperbárica, brindadas a los afiliados de ésta Obra Social;

Que la solicitud se fundamenta en el incremento en los costos de los insumos y del personal que se requiere para el funcionamiento de la Cámara Hiperbárica;

Que la Auditoría Médica de la D.O.S. informa que dicho tratamiento es favorable para la patología de los pacientes, por lo que considera oportuno continuar autorizando dicha prestación;

Que Gerencia Médica sugiere dar lugar a la petición del incremento solicitado por el prestador;

Que obra Dictamen favorable N° 2411- AL-2016 de Asesoría Letrada.

Que en virtud de lo expuesto y conforme facultades establecidas en el art.16 de la Ley N° 216-Q se precede a emitir el presente instrumento legal;

**POR ELLO** y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1707-G-2015;

**LA SUB- INTERVENTORA DE LA  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Establécese a partir del 01 de Julio del corriente año la cobertura del ochenta por ciento (80%), sobre un valor total de la sesión de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00).

**ARTICULO 2º:** Déjese establecido que los artículos no modificados gozan de plena vigencia.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

  
DR. CARLOS REPETTO  
GERENTE MEDICO  
M. P. 1732  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

  
IRIS ADRIANA VIDELA  
SUB-INTERVENTORA  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL